

ACTA Nº 64 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Elvira LARREA HERNÁEZ (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
Juan ABÍÁN JACOBO (CCOO)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)
María Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
María Teresa FRONTIÁN LEGUA (SI)
Jesús JIMENEZ MARTÍNEZ (SI)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Área litigación y laboral)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

Ma Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 19 de octubre de 2020, siendo las 10:30 horas se reúnen mediante videoconferencia las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

Observaciones de la CSNCEP

Como la palabra la Dirección para recordar que la convocatoria de esta reunión se realizó la pasada semana como consecuencia del documento recibido de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas -en adelante, CSNCEP- por el que se requiere a esta Comisión

Negociadora la realización de determinados ajustes en el texto del III Convenio para poder enviarlo a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el BOE. La Dirección, añade, que el III Convenio Colectivo es un todo un logro por diferentes motivos: aprobación del 2% de subida salarial, mejora las condiciones salariales y de vida del personal sujeto a disponibilidad, aprobación del incremento de la compensación por jubilación anticipada, etc, todo ello, en un contexto social, económico y sanitario muy complicado. Para culminar con éxito el proceso esta Comisión debe realizar los ajustes que propone la CSNCEP, para que hagan la toma de razón de las observaciones del texto para su envío a la Dirección General de Trabajo - para su registro y publicación en el BOE, como ya se expuso-.

A continuación, la Dirección comparte el texto recibido, y va exponiendo y explicando las observaciones de la CSNCEP que están divididas en 13 puntos. También comparte y explica la propuesta de la empresa que recoge las mencionadas observaciones -Ambos textos que fueron remitidos anteriormente de esta reunión, se adjuntan como anexo a este acta-

Una vez acabada la explicación, **la Dirección** concluye que las observaciones no difieren en el fondo de lo acordado en Convenio Colectivo salvo lo relativo a los días 24 y 31 de diciembre, que tal y como se ha indicado, no podrán ser considerados festivos y en el caso de que se disfruten como días libres, deberán ser recuperables de la forma que se acuerde en esta Comisión. También hace hincapié en la necesidad de resolver el asunto con la mayor celeridad posible para poder aplicar la subida salarial cuanto antes y, sobre todo, para poder sacar las plazas autorizadas por consolidación de empleo temporal y la tasa de reposición de 2018 y de 2019. Como es sabido, las 46 plazas de consolidación son una concesión adicional sujeta a plazo y cuya finalización es a finales del año en curso.

A continuación, se abre una ronda de valoración de la propuesta por parte de la RLPT

UGT: dice que ahora mismo no van a hacer una contestación formal y completa, ya se hará en la próxima reunión. Pero de una primera lectura destaca lo siguiente: en primer lugar, que no entienden cómo es posible que Hacienda no respete los acuerdos de desconvocatoria de huelga alcanzados entre la empresa y la RLPT pues esto supone una vulneración de la legitimidad de las partes para negociar. Si no se respeta lo firmado alguien tendrá que responder por firmar sin tener la legitimidad para ello. Por otro lado, la Dirección modifica el complemento de los liberados cuando en el escrito no se indica nada al respecto. Ese complemento es mínimo, por tanto, o se busca otra referencia o se deja como está. En cuanto a la próxima reunión, no consideran que sea oportuno celebrarla esta tarde y con prisa, habrá que buscar otra fecha.

CCOO: les parece inaceptable que la dirección cambie un texto que está acordado con la RLPT, consideran que no es revisable por Hacienda pues se trata de un acuerdo de desconvocatoria de la huelga y no puede estar sujeto a una revisión posterior por Hacienda. Proponen quitarlo del convenio y mantenerlo como acuerdo extraconvenio. Lo mismo ocurre, piensan, con la subida salarial de 2020, que se puede hacer incluir en un acuerdo extraconvenio, en lo que afecta al salario, la disponibilidad y el plan de pensiones, entienden que se puede aplicar ya con un acuerdo expreso y, por supuesto, tampoco van a renunciar a las plazas por el tema de caducidad que indica la

Dirección, pues se pueden publicar al amparo del II Convenio que es el que sigue en vigor hasta que se publique el III. Preguntan qué va a ocurrir con el dinero que se va a ahorrar en los bloques de disponibilidad y en el complemento de residencia. No están de acuerdo, tampoco, con la interpretación que se hace del incremento salarial adicional y consideran que corresponde aplicar el 0.8%. Además, piden la masa salarial de 2020

Sindicato Independiente: se manifiesta tan sorprendido como los demás de que se puedan revocar pactos de desconvocatoria de huelga por Entes superiores. Parece, expresan, que todo está sometido al juicio de un “Gran hermano”. Considera que la empresa no defiende lo firmado suficientemente. También consideran que habrá que reasignar el dinero que se ahorra con estos complementos, la disponibilidad y el complemento de residencia. En cuanto a la próxima reunión, consideran que deber ser mañana para tener más tiempo para estudiar este asunto.

USO, expresa, en primer lugar, que necesitan tiempo para analizar esto y piden que la próxima reunión sea mañana. Están de acuerdo con todo lo que han dicho UGT, CCOO y el SI en su totalidad, y, aunque no quieren repetirlo, pero la Dirección pactó con la RLPT que fueran festivos el 24 y el 31 y que se cambiarían por otros si caían en sábado o domingo y ahora Hacienda impone este cambio de criterio o, por tanto, qué pasa con la capacidad de negociación de la Dirección. Están muy preocupados con este tipo de actos pues nunca pueden saber si lo que se pacta será real o no y creen que la dirección tiene un problema.

CGT, dicen estar cansado de volver una y otra vez a lo mismo. Ellos pidieron que se sentara en la mesa de negociación algún representante de Hacienda y a los demás les sonó a broma, pero ha quedado demostrado que hubiera sido lo mejor. Ellos no firmaron el pacto de desconvocatoria de huelga porque les parecía muy poco, y ahora se va a quedar en nada. En cuanto al punto 1 consideran que la empresa incluye “de paso” que la subida salarial será proporcional a todos los conceptos. También quieren saber qué pasará con el dinero de los complementos de disponibilidad y residencia. Proponen que las plazas salgan conforme al II Convenio Colectivo. Tampoco les parece bien que la reunión sea esta tarde.

La Dirección responde lo siguiente, que, en cuanto al acuerdo de la desconvocatoria de huelga, lo que se acordó fue llevar a la negociación del convenio la posibilidad de aplicar la mejor jornada, ya que no se podía llegar a otro acuerdo. Lo mismo con el 24 y el 31, no se aplicó en 2019 porque la idea era llevarlo a la negociación del III Convenio Colectivo, y, como todos saben, cualquier acuerdo colectivo debe pasar la autorización y el informe favorable de la CSNCEP, la empresa dio cumplimiento a los acuerdos de desconvocatoria de la huelga pues se incluyó en la disposición transitoria con el redactado acordado, así como lo acordado sobre el 24 y el 31. Por otro lado, indica que el Tribunal Supremo ya ha dicho en varias ocasiones que este sistema no conculca la capacidad de negociación colectiva. En cuanto al dinero de los complementos, eventualmente se tendrán que destinar para realizar mayor contratación, mayor número de disponibilidades y en horas extraordinarias. Por lo que se refiere a las 46 plazas, no se pueden hacer conforme al II Convenio porque este establece un sistema de provi-

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
<https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/PPB9-UUZ6-JMYS-VZKO>

Documento firmado digitalmente por:
 JOSE MARIA GARCIA MEDIANO (28/01/2021 15:00 CET)
 MIGUEL ANGEL CURISES GAITE (+34*****59) (28/01/2021 15:02 CET)
 JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*****35) (28/01/2021 15:55 CET)
 MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern****@rtve.es) (29/01/2021 09:33 CET)
 MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*****25) (29/01/2021 14:09 CET)
 CARLOS SALGADO WERNER (carlos.sa****@rtve.es) (30/01/2021 12:41 CET)
 JOSE MIGUEL MARTIN DEL CAZ (+34*****35) (01/02/2021 10:10 CET)



sión muy largo en fases y plazos y no daría tiempo. El Convenio está autorizado, solo queda que la CSNCEP tome razón de la contestación a lo que se observa. Si no se hace así, el trámite es distinto. Si aprobamos cualquier modificación distinta a las observaciones que se han hecho, habría que volver a comenzar los trámites y autorizaciones.

El Sindicato Independiente, contesta que en el acuerdo de desconvocatoria de la huelga el compromiso no fue llevarlo a la mesa de negociación, sino trasladar a una transitoria ese texto y que los días 24 y 31 fueran festivos. No aceptan que el ahorro vaya a nuevas contrataciones porque las que se hacen últimamente no se llevan a la mesa de empleo.

USO esta de acuerdo con lo que dice el SI sobre el acuerdo de desconvocatoria de huelga. Tienen la sensación de que la dirección negocia y acuerda con la RLT para evitar conflictividad, y que ya vendrá Hacienda a pasar por encima de lo acordado.

CGT, también indica que el acuerdo de desconvocatoria de huelga no se corresponde con lo que dice la Dirección.

UGT dice que lo que la Dirección está exponiendo con respecto al acuerdo de desconvocatoria de huelga supone mala fe negociadora. Por otro lado, contesta a CCOO con respecto a la subida adicional pues considera que están en un error, y ambos sindicatos manifiestan que lo estudiarán.

CCOO, afirma que la Dirección está reinterpretaando el acuerdo de desconvocatoria de manera unilateral, y tampoco está aplicando bien los 15 minutos de cortesía como quedamos en ese acuerdo.

La Dirección, concluye que repasará las agendas y les enviará una propuesta de fecha y horario de reunión.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION AJADORES	LA SECRETARIA	DE LOS TRA-
---	---------------	-------------

Documento firmado digitalmente por:
 JOSE MARIA GARCIA MEDIANO (28/01/2021 15:00 CET)
 MIGUEL ANGEL CURIESES GAITE (+34*****59) (28/01/2021 15:02 CET)
 JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*****35) (28/01/2021 15:55 CET)
 MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern*****@rtve.es) (29/01/2021 09:33 CET)
 MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*****25) (29/01/2021 14:09 CET)
 CARLOS SALGADO WERNER (carlos.sa*****@rtve.es) (30/01/2021 12:41 CET)
 JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*****35) (01/02/2021 10:10 CET)